

CONCEPTO 4925 DE 2009

(abril 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Doctora

MÓNICA URIBE BOTERO

Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6-64

Ciudad

ASUNTO: Oficio CP 395 – Intereses a cuotas partes pensionales en aplicación de la Ley [1066](#) de 2006

Respetada Doctora:

Esta Dirección tuvo conocimiento del oficio de la referencia emitido por la oficina de Cuotas Partes del ISS, a través del cual solicita concepto relacionado con la interpretación que debe darse al artículo [4o](#) de la Ley 1066 de 2006 en cuanto atañe al cobro de los intereses sobre cuotas partes pensionales de acuerdo con el DTF, y se plantean otros aspectos relacionados con dicho tema específicamente con la viabilidad para conciliar los intereses entre entidades cuando existen deudas recíprocas.

Al respecto y con el acostumbrado respeto acudo a su ponderado criterio para que sea el despacho a su cargo el que dicte la directriz que debe ser impartida, habida consideración que en la Circular Conjunta [069](#) del 4 de noviembre de 2008 no se hizo mención al tema consultado, ni tampoco se ha obtenido respuesta al oficio DJN-US [7689](#) del 19 de junio de 2007 en el cual esta Dirección formuló la consulta correspondiente al tema de la forma como deben liquidarse los intereses sobre cuotas partes de acuerdo con la DTF pensional.

Para los fines que sean del caso, anexo copias informales de la consulta elevada por la oficina de Cuotas Partes Pensionales del ISS y del oficio DJN-US [7689](#) del 19 de junio de 2007.

Cordialmente

SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS

Director Jurídico Nacional

ANEXO LO ENUNCIADO EN 7 FOLIOS

Con copia:

· Dra. Darlynnne Mejía Olmos. Jefe Oficina Cuotas Partes Pensionales.

RAMG/odpm

Rad 02353

DTF Cuotas Partes Pensionales



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

